

CARÁTULA: '[ACTOR_1]' C/ '[DEMANDADO_1]' S/ ALIMENTOS

EXPTE: RO-03248-F-2024

[FAMILIAR_1]

GENERAL ROCA, 30 de junio de 2026

Proveyendo el escrito presentado por la Dra. Franco: A lo informado respecto a los testigo estese a los términos de la audiencia.

Proveyendo el escrito presentado por la Dra. Franco: Agréguese la constancia de recepción acompañada.

A la solicitud de intimación a Western Union, habiendo arribado las partes a un acuerdo, hágase saber que lo peticionado deviene en abstracto.

Proveyendo el escrito presentado por la Dra. Ganuza: Téngase presente la conformidad prestada por la Sra. Defensora de Menores.

Homológase con fuerza de sentencia el acuerdo de fecha 25 de junio de 2026.

Notifíquese conforme lo dispuesto por el art. 38 y 120 CPCyC.

Deléguese en la Secretaría la ejecución de la presente (art. 93 del C.P.F.)

Difiérase la regulación de honorarios hasta contar con el recibo de sueldo del demandado.

En virtud de lo acordado, líbrese oficio al Banco Patagonia a los fines que remita movimientos de la cuenta bancaria N° 126706178 correspondientes al periodo de julio de 2024 hasta junio del 2026.

La confección se encuentra a cargo de la parte interesada.

Dra. ANGELA SOSA

Jueza de Familia